



Ref.: Expte. 6192/96.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA
~~~~~

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a permutar la ca-  
- - - - - lle pública ubicada entre las Fracciones I y II - Cir-  
cunscripción IX - Sección E, por otra de iguales dimensiones, a ubi-  
car al N.E. de la Fracción I, conforme al plano que integra la pre-  
sente como Anexo I, en el cual el área que vuelve al dominio privado  
se indica como "trazado de calle actual", y la Fracción que pasa del  
dominio privado al comunal se indica como "trazado de calle propues-  
ta".

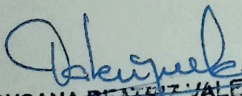
Artículo 2º: El propietario de las Fracciones I y II- Circunscrip-  
- - - - - ción IX - Sección E, deberá proceder a realizar el pla-  
no de mensura correspondiente, absorbiendo todos los gastos que ello  
demande.

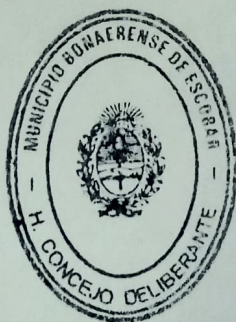
Artículo 3º: Forma parte del presente convenio la obligación de la  
- - - - - empresa propietaria de las señaladas Fracciones I y II  
de construir una carpeta asfáltica de 3.600 m², en la localidad de  
Garín. Las precisiones en materia de ubicación, como sus aspectos  
técnicos, serán definidos por el Departamento Ejecutivo. Esta obli-  
gación puede ser subrogada por el pago del costo de dicha pavimenta-  
ción.

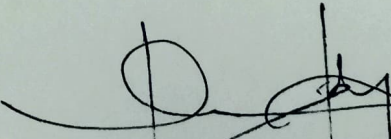
Artículo 4º: Comuníquese al D.E., publíquese y oportunamente archí--  
- - - - - vese.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-  
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE E-  
- - - - - -NERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Queda registrada bajo el Nº 2320/97.-  
~~~~~


SUSANA BEATRIZ VALENZUELA
PRO SECRETARIA
H.C.D. de ESCOBAR




MIGUEL ANTONIO JOBE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
de ESCOBAR

MODIF. POR ORD. 2426/97